



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 14, FRACCIÓN XVII BIS, **CALENDARIO DE LAS REUNIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO** EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE SONORA

SESIONES ORDINARIAS:

- EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS CELEBRARA CUANDO MENOS UNA SESIÓN AL MES, DURANTE EL AÑO 2015 (HASTA ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ELECTORAL) (ARTICULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL).

SESIONES EXTRAORDINARIAS:

- LAS QUE SEAN NECESARIAS A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O A PETICIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO (ARTICULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL).

SESIONES SOLEMNES:

- RENDICIÓN DEL INFORME ANUAL DETALLADO A LA POBLACIÓN, EL DIA **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CORRE** (ARTICULO 61, FRACCIÓN III, INCISO X, Y ARTÍCULO 65 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL).



- EL DIA **DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE Y CEREMONIA DE INSTALACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE QUE RESULTARON ELECTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES. (ARTICULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL).
- AQUELLAS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO CUANDO EL ASUNTO A TRATAR ASÍ LO REQUIERA (ART. 35 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS).

Fecha de actualización:Febrero de 2015.

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento.